



Municipalidad Provincial de Chiclayo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 326 - 2023-MPCH/A

Chiclayo; **30 MAYO 2023**

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

VISTO;

El Expediente No 570564-2023, de fecha 04 de abril del 2023, por el cual los cónyuges **ALAMIRO ABANTO MARIN**, identificado con DNI No 40884646 y **LISETH ROSSY INOÑAN GRANADOS**, identificada con DNI N°41377391, inician proceso No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Ley No 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los procedimientos no contenciosos de separación convencional y divorcio ulterior.

Que, los cónyuges **ALAMIRO ABANTO MARIN** y **LISETH ROSSY INOÑAN GRANADOS**, contrajeron matrimonio civil el día 26 de agosto del año 2016, ante la Municipalidad Distrital de Pimentel, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque; ambos cónyuges señalan como último domicilio conyugal en la calle Manuel María Izaga N° 327, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía No 031-2023-MPCH/A**, se designó a la **Abg. LADY LUCÍA VILLANUEVA CARRASCO**, a partir del **09 de enero del 2023**, como Sub Gerente de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, delegando en dicho funcionario la responsabilidad de la oficina encargada del trámite de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

Que, previa verificación del cumplimiento de los requisitos para dicho trámite, por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, conforme aparece en el **Memorando N°220-2023-MPCH/GAJ, de fecha 13 de abril de 2023**, se colige que los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la ley para tal fin; en mérito a ello, la Sub Gerencia de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, fija fecha, convoca y realiza la audiencia única, en la que los cónyuges han ratificado su voluntad de continuar con el trámite correspondiente a la separación convencional, en Audiencia Única el día **26 de abril de 2023**, razón por la que se recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente.

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6° del artículo 20° de la ley No 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DECLARAR la Separación Convencional del señor **ALAMIRO ABANTO MARIN** y la señora **LISETH ROSSY INOÑAN GRANADOS**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
Oficinas Pertinentes

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Dra. Janet Isabel Cúbas Carranza
ALCALDESA